

CÓDIGO DE ÉTICA DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

El periodista de NOTIMEX es un profesional al servicio del derecho a la información. Como tal, asume la tarea intelectual de investigar, seleccionar, redactar y difundir noticias, consciente de que realiza una función que permite a otros, receptores directos, empresas e instituciones públicas y privadas, ampliar las fronteras del conocimiento de hechos, ideas y juicios de trascendencia social. Al formar parte del equipo de la Agencia Informativa de Estado, el periodista entiende que está al servicio de la sociedad, facilitando la comunicación y el conocimiento de la realidad nacional e internacional. Por ello, el periodista de NOTIMEX se compromete a guiar su quehacer profesional de acuerdo con el siguiente Código de Ética, sustentado en valores y principios editoriales que regirán las actividades informativas de la Agencia. Entre los valores a considerar destacan: veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, responsabilidad, respeto a la vida privada y libertad de información.

Veracidad

La información tiene como objeto el mayor acercamiento posible a la verdad de los hechos y el respeto a la diversidad de las opiniones que difunde. Por ello, es deber del periodista investigarla, contextualizarla, redactarla, editarla y transmitirla con la mayor fidelidad, exactitud, oportunidad e imparcialidad posibles. La voluntad permanente de cumplir esta premisa es la veracidad. La información difundida por la Agencia deberá ser exacta, fiel a los hechos que consigna e imparcial. Por lo tanto, los periodistas de la Agencia evitarán transmitir información equivocada, falsa o tendenciosa y, en consecuencia, no incurrirán en la confusión, la calumnia, la diatriba y el daño moral. Descontextualizar, mutilar o manipular deliberadamente la información o difundir datos falsos, es una grave falta al quehacer profesional. La adhesión a la realidad es exigible también a los comentaristas editoriales pues aunque la interpretación de los hechos es subjetiva y susceptible de error, debe fundarse en datos duros. La información debe ser veraz porque es la función principal de la Agencia y el público tiene el derecho de conocer la verdad.

Imparcialidad

El periodista está obligado a no favorecer o afectar a personas o grupos de manera deliberada. Debe, por el contrario, limitarse a informar con el mayor número de datos y mediante un contexto adecuado. Es necesaria la consulta de todas las partes involucradas en los acontecimientos a fin de presentar la información lo más completa que se pueda, sobre todo cuando se trate de señalamientos o acusaciones. También son obligaciones periodísticas rectificar en caso de error y otorgar el derecho de réplica.

Objetividad

La objetividad es el ideal de la información periodística. La información debe difundirse con independencia de la propia manera de pensar del periodista de la Agencia que elabora la información, o del editor, o en general de quien adopte las decisiones editoriales. A fin de garantizar la independencia y libertad de criterio del receptor, quien escribe y quien transmite noticias debe respetar los géneros periodísticos y no mezclar los hechos con su opinión personal, haciendo a un lado intereses religiosos, políticos, económicos o culturales. Al interpretar los hechos, quienes ejercitan los géneros de opinión deben ser respetuosos de los mismos, independientemente de su opinión y de conformidad con este Código de Ética.

Pluralidad

Es tarea fundamental del periodista velar porque todas las voces tengan cabida en los trabajos periodísticos de la Agencia. Por ello, está obligado a obtener distintas opiniones sobre lo sucedido y respetar las creencias de las personas y su modo de vida. La cualidad de que haya más de una voz

incluida en la información difundida por la Agencia debe ser una de sus prioridades. En este sentido se buscará el equilibrio de las notas, dándoles a todos los actores de la información su propia importancia, sin magnificar ni disminuir el papel de cada uno.

Responsabilidad

El periodista asume con su nombre, su prestigio y honestidad de sus actos, la veracidad de sus informaciones. También compromete con su actuación el prestigio de NOTIMEX. Cuando por algún motivo existan errores, inexactitudes o falsedad en su información, es deber del profesional rectificar lo dado a conocer en cuanto se percate de ello, sin necesidad de esperar a que se lo demanden. El dolo, el amarillismo, el sensacionalismo, el escándalo, la injuria, la difamación y la calumnia y el daño moral son acciones que, además de ser contrarias a la ética, constituyen actos que lesionan y ponen en peligro la profesión.

Libertad de información

La conducta del periodista debe ser garante de la libertad de información, consciente de que sin ella es imposible cumplir con su función profesional. Así, el ejercicio ético de la profesión y la fidelidad a la verdad, es escudo y estrategia de defensa de esta libertad, evitando dar la razón a quienes se amparan en las malas conductas de otros para acabar con ella.

PRINCIPIOS EDITORIALES

Con el propósito de garantizar la aplicación de los valores antes mencionados en la práctica periodística, se plantean los siguientes elementos:

Investigación

Forma parte esencial del quehacer profesional del reportero, investigar y acercarse directamente, hasta donde sea posible, a los hechos. Cuando no pueda ser testigo directo, buscará obtener distintas versiones de personas que sí lo sean, para confrontarlas entre sí, distinguiendo la calidad y posibles intereses de las fuentes consultadas.

En la búsqueda de la información, el periodista está obligado a recurrir, siempre, a medios legítimos y legales, respetando los derechos de los sujetos que forman parte de la información y de terceros. Del mismo modo, debe dar voz de manera equilibrada a todos aquellos que tienen parte en los hechos, respetando el derecho a emitir opiniones, evitando silencios dolosos que propicien visiones parciales de los hechos.

El periodista está obligado a respetar la autoría intelectual y los derechos de autor, por lo que es una falta grave el plagio de ideas, de datos y conocimiento de otros, atribuyéndoselos como propios.

La Agencia, a su vez, defenderá la propiedad intelectual de los servicios informativos generados por ella.

Respeto a la vida privada y el honor

El periodista deberá respetar la vida íntima, la vida privada, la paz, la dignidad de las personas y las instituciones, así como los derechos de terceros. En especial debe guardarse confidencialidad en nombres de menores de edad cuando su difusión provoque daño o desprestigio.

Todos tienen derecho al honor y parte de él es el derecho a una buena imagen, por lo que resulta ilegítimo dañarla de manera dolosa.

Las prácticas vedadas para la obtención de información son el engaño, la intimidación, la invasión de la vida privada, el soborno y todo aquello que cause pena o humillación a inocentes o a personas que

sufren. En congruencia con lo anterior, los periodistas de la Agencia están obligados a presentar informaciones completas. Éstas, en principio, deben estar debidamente comprobadas. Deberán tratar de obtener fuentes identificables y responsables, sobre todo cuando se refiera a acusaciones.

Las informaciones que ofrecen dudas no deben ser publicadas. No se trata de evitar solamente decir cosas inexactas sino que además se debe impedir que el lector deduzca falsamente. La regla es no sacrificar la exactitud por la rapidez, o la verdad por el oportunismo. Es preferible perder una noticia que generar un rumor.

Identificación de las fuentes

A fin de generar confianza y certeza respecto del origen de las informaciones, y que el receptor se pueda formar un juicio sobre las mismas, el periodista está obligado, siempre que sea posible, a citar las fuentes de donde proceden.

El secreto profesional es legítimo cuando sea necesario para garantizar el acceso a información que sólo es proporcionada con el condicionamiento explícito de no revelar la fuente. No obstante, y con mayor razón, el periodista deberá verificar la veracidad de los hechos, evitando ser utilizado por quienes tratan de eludir responsabilidades respecto a informaciones inexactas o irresponsables, comprometiendo al profesional y a la Agencia.

El periodista debe respetar la información confidencial que se le proporcione en un acto de confianza (*off the record*) y sólo debe utilizarla como elemento que le auxilie a buscar información de otras fuentes.

Claridad

En tanto que la información debe ser un servicio que permita a los receptores la toma de decisiones personales y en la vida social, corresponde al periodista transmitirla de manera clara y accesible al público, por lo que debe traducirla a un lenguaje sencillo, claro y correcto.

Para ello, también debe esforzarse en el manejo adecuado del lenguaje y el respeto al idioma español, con corrección y estilo que faciliten su conocimiento, y comprensión por el público.

En la medida de lo posible, los hechos deben situarse en el contexto y situación que se producen.

Independencia

El periodista se debe a los hechos, por lo cual debe rechazar cualquier acción, influencia, soborno o interés que pueda interferir en el tratamiento imparcial e íntegro de los mismos.

Silenciar dolosamente un hecho, manipularlo para dar una visión predeterminada del mismo en beneficio propio o de terceros, es contrario al quehacer profesional. Contraviene esta norma quien recibe recompensas, favores, regalos, beneficios o ventajas de terceros que buscan influir y orientar en su actividad informativa, generando conflictos de interés.

Oportunidad

La investigación y difusión de las informaciones deben realizarse de manera oportuna para que sean socialmente útiles. Sin embargo, debe evitarse la precipitación que propicie la inexactitud o el error, de allí que sea obligación del periodista acudir preferentemente a fuentes confiables.

Profesionalismo

El periodista está obligado a tener conocimiento y capacidad de comprensión de los hechos que conozca, así como de las ideas y opiniones que se emitan por parte de las fuentes. Al resumir o sintetizar su información no deberá deformar ni mutilar su esencia.

Las cabezas de las noticias deben ser precisas y reflejar el contenido real de las informaciones.

El periodista debe trabajar por su prestigio profesional, el de NOTIMEX y el del gremio periodístico en general, de tal suerte que la actividad informativa sea respetada, apreciada y querida como un bien útil y necesario para el mejor desarrollo de las personas, la sociedad y el Estado Mexicano y sus instituciones.

Los periodistas de NOTIMEX deben procurar, de acuerdo con su propio criterio, vestir y expresarse de manera adecuada ante sus interlocutores y de acuerdo con las circunstancias que su trabajo ameriten, pues en el desempeño de sus funciones, representan hacia el exterior la imagen de NOTIMEX

El trabajo del periodista de NOTIMEX debe ser respetuoso y solidario con todos aquellos que ejercen dignamente la profesión y especialmente con sus compañeros de trabajo de la Agencia, procurando conjuntar esfuerzos y acciones que alienten la unidad del gremio.

El presente Código de Ética es aplicable a todo el personal de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

El Consejo Editorial Consultivo y el Defensor de la Audiencia coadyuvarán en la aplicación y respeto del presente Código.

Aprobado el 03 diciembre 2009.